



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 632
RADICADO	5001 31 10 012 - 2020- 00201-00
PROCESO	INDIGNIDAD PARA SUCEDER
REFERENCIA	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Agotado el llamamiento edictal, se procede a designar CURADOR AD – LITEM al señor **JAIME DE JESUS FLOREZ MUÑOZ** para que lo represente dentro del proceso de la referencia y una vez comparezca al despacho, conforme al numeral 7 del artículo 48 de CGP, se le notificara el auto admisorio de la demanda.

Por tanto, se designa al doctor **Abad Montoya Naranjo**, quien se localiza en la Calle 50 No. 51-29 oficina 513, Medellín, teléfonos fijos 5118564 y 4110408, celular 3006764588 correo electrónico **abad.abogado@nutabes.com**.

Comuníquesele su designación de manera virtual y en la forma dispuesta en el artículo 49 del CGP, e indíquele que el cargo es de forzosa aceptación; si en el término de cinco días, contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado, se procederá a su reemplazo. –

Se fija como gastos de curaduría la suma de **seiscientos MIL PESOS (\$600.000)**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __117_ fijados hoy __18_ de NOVIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca56047c502d8582a1dcdbea08ad6a507afab2f83df8ea37f7d18bf4c6555f29

Documento generado en 17/11/2020 10:37:05 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**